

Cómo comprender los aspectos básicos de

los INGRESOS de los CONDADOS y las CIUDADES

Generoso aporte para esta publicación proporcionado por:



Elaborado por:

Charles Summerell, personal del instituto.

Especial agradecimiento a las siguientes personas cuyo tiempo y esfuerzo contribuyó a esta publicación:

Dan Carrigg, director legislativo de la Liga de Ciudades de California

Michael G. Colantuono, Colantuono & Levin, P. C.

Michael Coleman, Coleman Advisory Services

Jean Kinney Hurst, representante legislativo de la Asociación de Condados del Estado de California

Zane Johnson, director de finanzas y servicios administrativos (ciudad de Tracy)

Pat Leary, director administrativo auxiliar (condado de Yolo)

Richard A. Milligan, abogado adjunto de la ciudad (ciudad de Riverside)

Joseph W. Pannone, Aleshire & Wynder, LLP

Joe Saccio, subdirector del Departamento de Servicios Administrativos (ciudad de Palo Alto)

Bill Statler, director de finanzas y tecnología de la información (ciudad de San Luis Obispo)

Betsy Strauss, consejera especial (Liga de Ciudades de California)

Christine M. Vuletich, directora de finanzas (ciudad de South Lake Tahoe)

Brent Wallace, director ejecutivo de la Asociación Californiana de Funcionarios Administrativos de Condado

Todas las decisiones finales sobre el contenido, el tono y el formato de esta publicación fueron realizadas por el Institute for Local Government.

CÓMO COMPRENDER LOS ASPECTOS BÁSICOS DE LOS INGRESOS DE LOS CONDADOS Y LAS CIUDADES

© 2008 por The Institute for Local Government

1400 K Street, Suite 301

Sacramento, CA 95814

(916) 658-8208 • FAX (916) 444-7535 • www.ca-ilg.org

Cómo comprender los aspectos básicos de
los INGRESOS de
los CONDADOS y
las CIUDADES

Introducción	1
Impuestos	7
Cargos, evaluaciones y tarifas por servicios	15
Ingresos desde otras agencias gubernamentales	17
Alquiler para el uso de la propiedad pública incluidas las calles	20
Multas, confiscaciones y sanciones	20
Otros ingresos	21
Participación pública en el proceso de ingresos	22

Introducción

Los condados y las ciudades hacen muchas cosas para mejorar la calidad de vida de todas las personas de California. Cada uno de los 38 millones de residentes de California vive dentro de los límites de uno de los 58 condados del estado. Más de 31 millones de personas —más del 80 por ciento— vive en una de las 478 ciudades de California.

Los condados y las ciudades comparten roles similares para proporcionarles a los residentes una amplia variedad de servicios municipales. Estos servicios incluyen la seguridad pública (servicios policiales, de bomberos y de emergencia), la planificación del uso de terrenos, los parques y los lugares de recreación, los servicios sociales y el sistema de justicia. Esos gobiernos locales también brindan importantes instalaciones, que incluyen caminos, protección contra las inundaciones, cloacas, agua potable, disposición de desechos sólidos y otros servicios públicos. Los condados tienen un rol adicional como canal de distribución para muchos servicios estatales, como el cuidado adoptivo temporal, el cuidado de la salud pública, las cárceles y las elecciones.

¿Cómo pagan los condados y las ciudades esos servicios e instalaciones? La respuesta corta es que dependen de una gran variedad de ingresos. La mezcla real varía entre condados y ciudades, según los roles que desempeñan en nuestro sistema de gobierno. La combinación y el nivel de ingresos también varían de un condado a otro y de una ciudad a otra.

Este folleto brinda una visión general y básica de las fuentes de ingresos de los condados y las ciudades.

Cómo utilizar esta información

Las finanzas estatales y locales de California son un tema muy complejo. Este folleto sólo tiene como objetivo brindar una visión general. Si tiene preguntas específicas sobre los temas de finanzas públicas, el Institute for Local Government recomienda que los lectores consulten con un abogado especialista en finanzas públicas o con otro experto. Este folleto no está diseñado para brindar asesoría legal.

¿Busca notas al pie de página?

Hay una versión completa de este folleto (con notas al pie) disponible en línea en www.ca-ilg.org/revenuebasics.

FUENTES DE INGRESOS CLAVE DE LAS CIUDADES

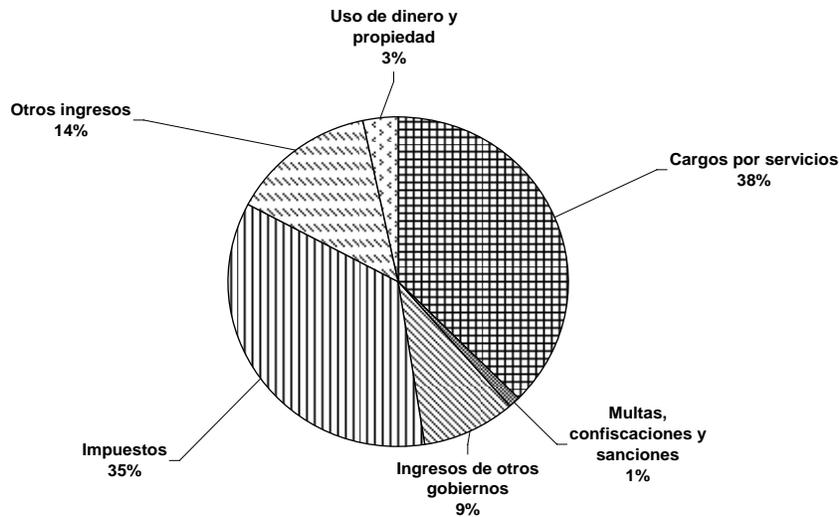
Las tarifas y los cargos por servicios por los servicios públicos de las ciudades como el agua potable, las cloacas y la recolección de residuos son la mayor fuente de ingresos de las ciudades, pero el uso de estos fondos se limita a cubrir el costo del suministro de los servicios. Las principales fuentes de ingresos de las ciudades para las operaciones y los servicios diarios provienen del impuesto sobre las ventas y sobre el uso, el impuesto sobre la propiedad, el impuesto a las licencias comerciales (un impuesto que se aplica a los negocios de la ciudad; generalmente se mide a través de los ingresos brutos), el impuesto sobre la ocupación transitoria (o sobre el alojamiento en un hotel) y el impuesto sobre los usuarios de servicios públicos.

FUENTES DE INGRESOS CLAVE DE LOS CONDADOS

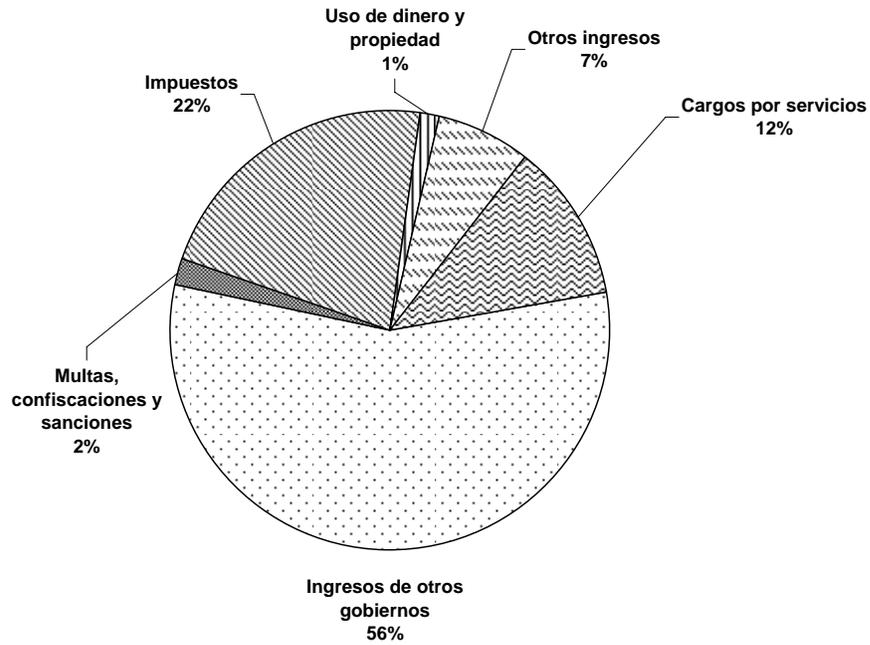
Los ingresos provenientes del gobierno federal y estatal son la mayor fuente de financiamiento para la salud y los servicios sociales. Los impuestos sobre la propiedad, los impuestos sobre las ventas y sobre el uso, las tarifas de concesión de licencias a vehículos (recaudadas por el Departamento de Vehículos Motorizados mediante facturas anuales de registros de automóviles) son las principales fuentes de financiamiento para muchos servicios de condados que no cuentan con un estado dedicado ni con una fuente de financiamiento federal.

Idea general: Ingresos de ciudades y condados a nivel estatal

FUENTES DE INGRESOS DE LAS CIUDADES



FUENTES DE INGRESOS DE LOS CONDADOS



Fuente: Oficina del Contralor del Estado, Informe anual de las ciudades e Informe anual de los condados (2004-2005). Los ingresos de las ciudades no incluyen la ciudad y el estado de San Francisco. La Oficina del Contralor del Estado prepara los informes anuales mediante la información que proporcionan todos los años las ciudades y los condados. Estos cuadros reflejan el modo en que la Oficina del Contralor del Estado organiza la información que recibe, no el modo en que se presentan en este panfleto.

Relación fiscal local y estatal desde 1978

Durante los últimos 30 años se han establecido importantes restricciones en la capacidad de las ciudades y los condados para controlar sus principales recursos fiscales. Ellos dependían de estos ingresos para financiar la policía y otros servicios para el cumplimiento de la ley, la protección contra incendios, los parques, las bibliotecas, las escuelas, los hospitales y la salud pública. Esta línea cronológica resume los hechos cruciales en la disminución del control local sobre las finanzas locales y los esfuerzos para restablecer la estabilidad en los presupuestos locales.

1978

Proposición 13

- Establece la tasa del *general-purpose property tax* (impuesto sobre bienes con fines generales) al uno por ciento del valor catastral, recortando a más de la mitad los impuestos locales sobre la propiedad.
- Transfiere al Estado el control sobre la asignación del impuesto sobre la propiedad.
- Restringe los fines por los que se pueden emitir los bonos de obligación del gobierno.
- Requiere la aprobación de dos tercios de los votantes para impuestos especiales (consulte la página 5).
- Requiere la aprobación de dos tercios de los miembros legislativos para nuevos impuestos estatales.

1986 Proposición 62

- Requiere la aprobación de la mayoría de los votantes para los impuestos generales en la mayoría de las ciudades y los condados.
- Prohíbe los impuestos sobre transacciones locales o los impuestos sobre las ventas en la venta de bienes inmuebles dentro de una ciudad, un condado o un distrito típicos.

1992

ERAF (Fondo para Aumentar los Ingresos en el Sector Educativo)

- En respuesta a un grave déficit presupuestario, el Estado cumplió con su obligación legal de financiar escuelas desviando los montos especificados de impuestos locales sobre la propiedad hacia un ERAF (education revenue augmentation fund: fondo para aumentar los ingresos en el sector educativo) en cada condado. Los fondos ERAF luego se transfieren a entidades escolares locales.
- A pesar de estar diseñado como una medida temporal, el cambio impositivo permanece en vigencia.
- Se estima que en el año fiscal 2007–2008 el costo del cambio impositivo correspondiente a las ciudades, los condados y los distritos especiales será de más de \$7000 millones.

1996

Proposición 218

- Requiere la aprobación de dos tercios de los votantes para impuestos especiales.
- Requiere la aprobación de la mayoría de los votantes para impuestos generales.

- Requiere impuestos sobre parcelas para ser aprobado como impuesto especial.

- Impone nuevos requisitos sustanciales y procesales para las evaluaciones de beneficios.
- Impone nuevos requisitos sustanciales y procesales para ciertos tipos de tarifas y cargos, incluidas las tarifas de agua potable y cloacas.
- Permite que los impuestos, las evaluaciones y las tarifas se reduzcan por la iniciativa de los votantes.

2004

Intercambio entre las tarifas de concesión de licencias a vehículos y los impuestos sobre la propiedad

Como parte de las negociaciones que rodean el déficit presupuestario de un estado, las ciudades y los condados aceptan intercambiar los ingresos del fondo general estatal que ellos reciben para compensar las reducciones de las tarifas de concesión de licencias a vehículos por un monto similar de ingresos por impuestos sobre la propiedad provenientes del ERAF. El intercambio fue parte de un acuerdo más amplio para asegurar el apoyo del estado a la Proposición 1A (una propuesta de reforma fiscal, que se puede leer más abajo).

Proposición 1A

La Proposición 1A fue una proposición aprobada por los votantes en noviembre de 2004. La medida estaba patrocinada por una coalición de agencias locales y otras agencias para evitar la futura reducción o malversación del impuesto sobre la propiedad y el impuesto sobre las ventas y para fortalecer la obligación del estado de reembolsarles a los gobiernos locales los gastos de los programas estatales obligatorios. La medida protege el impuesto local sobre las ventas y las tarifas de concesión de licencias a vehículos y permite que en años futuros el estado pida en préstamo (y no simplemente tome) el impuesto local sobre la propiedad.

► ALGO INTERESANTE PARA SABER: ROLES Y RESPONSABILIDADES

Tasador del condado: El tasador establece los valores de la propiedad y produce una lista anual de la evaluación impositiva sobre la propiedad.

Auditor contralor del condado: El auditor contralor recibe los valores catastrales del tasador y calcula el monto del impuesto sobre la propiedad vencido.

Tesorero-recaudador de impuestos del condado: El tesorero-recaudador de impuestos administra la facturación, la recolección y el informe de los ingresos por impuestos sobre la propiedad gravados una vez al año en todo el estado de California no sólo para el condado, sino también para las ciudades, las escuelas y los distritos especiales.

Impuestos

Los ingresos por impuestos son una fuente importante de financiamiento tanto para los servicios de los condados como para los de las ciudades. Además de los impuestos locales, los condados dependen mucho de los fondos provenientes de impuestos asignados por los gobiernos estatales y federales.

Los condados y las ciudades pueden imponer diversos tipos de impuestos. Los impuestos pertenecen a una de dos categorías: **general** o **especial**.

Los condados y las ciudades pueden utilizar ingresos provenientes de un **impuesto general** para cualquier fin público legítimo. La mayoría de los votantes deben aprobar la decisión para imponer, aumentar o extender un impuesto general. Un impuesto general sólo se puede presentar (para que lo aprueben los votantes) en una elección para el ayuntamiento o para el consejo de supervisores.

Un **impuesto especial** es un impuesto que se impone para un fin específico. Por ejemplo, una ciudad podría aumentar el impuesto sobre las ventas agregando un impuesto sobre el uso por la adquisición de un espacio abierto o por proyectos de transporte, pero ese impuesto especial sólo se podrá utilizar para su fin específico. Sin embargo, el impuesto básico sobre las ventas al que éste se agrega sigue siendo un impuesto general sobre las ventas, dividido entre el gobierno estatal y el local, y la participación local puede ser utilizada para cualquier fin lícito del gobierno local que reciba el impuesto (habitualmente, la ciudad en la que se realiza la venta, o —si la venta se realiza fuera de una ciudad— el condado).

Debe haber un acuerdo de dos tercios de los votantes para poder adoptar, aumentar o extender un impuesto especial. No es necesario que un impuesto especial sea algún tipo de impuesto en particular.

Impuesto sobre la propiedad

Cómo se calcula el impuesto

El impuesto sobre la propiedad es un impuesto que se aplica a ciertos tipos de propiedades. Se basa en el valor de la propiedad.

El impuesto sobre la propiedad es un impuesto estatal administrado por los condados. Los condados y las ciudades no imponen el impuesto sobre la propiedad y tampoco pueden aumentarlo, excepto como se describe a continuación. La propiedad gravable incluye los

“bienes inmuebles” (el terreno y las construcciones que están en el mismo) y también incluye cosas como barcos, aviones y equipos comerciales.

Cálculo de muestra del impuesto sobre la propiedad	
2006 Precio de compra	\$ 300,000
2006 Obligación del impuesto sobre la propiedad (1%)	\$ 3,000
2007 Aumento en el valor de la propiedad (2% de limitación bajo la Proposición 13)	\$ 6,000
2007 Valor de la propiedad	\$ 306,000
2007 Obligación del impuesto sobre la propiedad (1%)	\$ 3,060

Tenga en cuenta que en la cuenta que incluye las facturas del impuesto sobre la propiedad se incluyen también otros tipos de cargos gubernamentales (por ejemplo, las evaluaciones de beneficios, los bonos escolares, los servicios de ambulancia, etc.). Eso hará que el monto se eleve a una tasa más alta que la tasa de impuesto básica del uno por ciento.

Según la Proposición 13, la tasa de impuesto máxima permitida en bienes inmuebles para fines generales es el uno por ciento del valor catastral de la propiedad. Para la propiedad adquiridas antes de 1978-1979, el punto de partida es el valor que tuvo la propiedad en 1975-1976. Existe un ajuste anual de inflación que no puede exceder el dos por ciento anual.

La tasa máxima del uno por ciento puede aumentarse para pagar la adquisición o la mejora de los bienes inmuebles si dos tercios de los votantes aprueban ese aumento. La tasa máxima no se puede aumentar para cubrir los gastos operativos, incluso con la aprobación de los votantes.

Si la propiedad cambia de dueño, entonces el valor catastral pasa a ser el valor que el comprador pagó por esa propiedad. Este valor (para los fines de los impuestos) se puede aumentar al nivel más bajo de inflación o al dos por ciento anual. Los cambios en el valor catastral por encima del límite del dos por ciento también son permitidos para el valor de mercado de las mejoras. La propiedad cuyo valor disminuye se puede reevaluar hacia abajo. Los tasadores de los condados tienen procedimientos para solicitar un ajuste hacia abajo en el valor, lo que tendría como resultado una reducción en el impuesto sobre bienes.

¿Cómo se distribuyen los ingresos de los impuestos sobre la propiedad?

La Proposición 13 transfirió en la Legislatura la autoridad para determinar dónde se asignan los ingresos de los impuestos sobre la propiedad. En general, los impuestos sobre la propiedad se asignan dentro de un condado, teniendo en cuenta la participación histórica del impuesto sobre la propiedad recibido por las agencias locales antes de la Proposición 13. Sin embargo, esas asignaciones han cambiado con el paso del tiempo; el cambio más importante fue el del impuesto sobre la propiedad del ERAF. La Proposición 1A limita a la Legislatura a seguir determinados procedimientos antes de asignar el impuesto sobre la propiedad de condados, ciudades y distritos especiales a las escuelas; y antes de cambiar las asignaciones entre condados, ciudades y distritos especiales.

Impuesto sobre las ventas y sobre el uso

Los consumidores están acostumbrados a la experiencia de ir a un negocio, comprar algo y tener un monto agregado por el impuesto a las ventas.

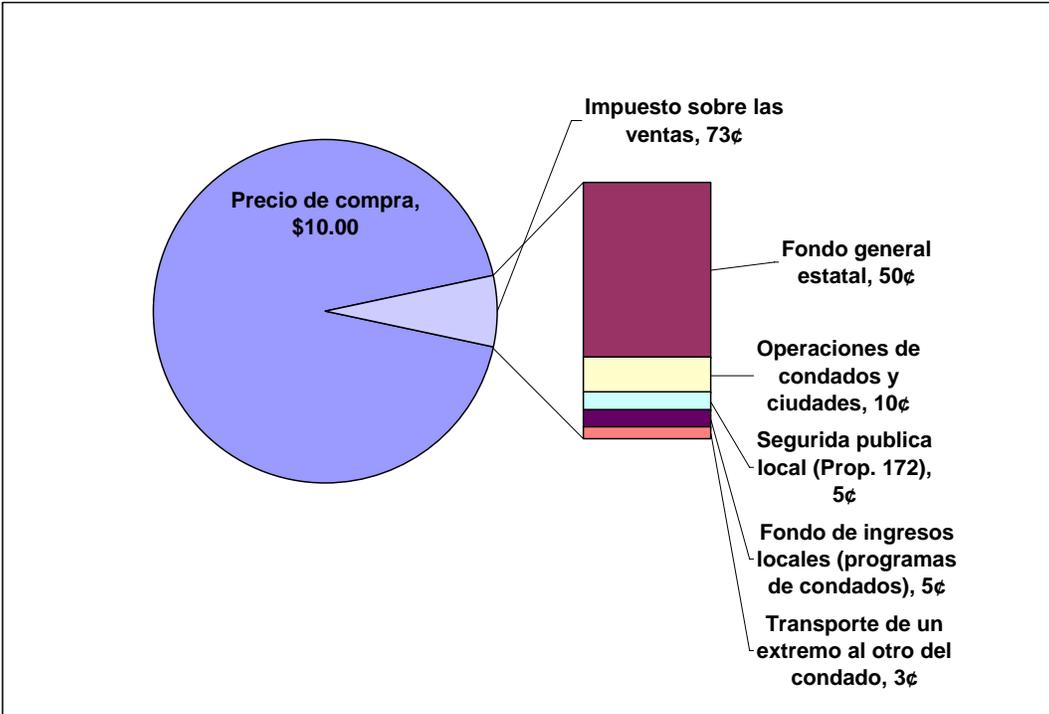
En realidad, el impuesto a las ventas se impone a los minoristas por el privilegio de vender propiedad personal tangible en California. Los servicios —como también algunos artículos (como la mayoría de los comestibles y los medicamentos)— están exentos del impuesto sobre las ventas. Generalmente, los minoristas pasan este impuesto a los consumidores. El impuesto sobre las ventas se grava como un porcentaje del monto comprado.

La tasa “básica” del impuesto sobre las ventas del 7.25 por ciento tiene varios componentes. Por ejemplo, el estado impone una tasa básica del impuesto sobre las ventas del 6.25 por ciento. Esto significa que si usted compra un artículo por diez dólares y el recibo de la caja registradora muestra 73 centavos por impuesto sobre las ventas, significa que alrededor de 60 centavos de esa venta van al estado y 50 centavos van al fondo general estatal. Alrededor de 10 centavos vuelven a los gobiernos locales: 5 centavos para los condados (para la financiación de los servicios sociales y de salud y los programas de salud mental) y 5 centavos para los condados y las ciudades (para la financiación de los servicios de seguridad pública). En algunos condados y ciudades existe un cuarto componente que ha aumentado la tasa del impuesto sobre el uso, para la financiación de programas (como el transporte, las instalaciones de la justicia penal y la adquisición de espacios abiertos).

► ALGO INTERESANTE PARA SABER: IMPUESTOS SOBRE EL USO

El impuesto sobre las ventas tiene un familiar llamado “impuesto sobre el uso”. El impuesto sobre el uso se impone en los compradores cuando no se aplica el impuesto sobre las ventas, como por ejemplo, para bienes comprados fuera del estado y que serán utilizados en California.

COMPONENTES DEL 7.25% DE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS



Además de la tasa básica a nivel estatal del 7.25 por ciento, los votantes locales pueden autorizar los impuestos adicionales sobre las ventas y sobre el uso (técnicamente conocidos como “transacciones e impuestos sobre el uso” porque tienen ciertas diferencias técnicas de otros impuestos sobre las ventas). Estas medidas agregan un monto determinado, como un centavo o una fracción de un centavo, a la tasa del impuesto sobre las ventas.

► ALGO INTERESANTE PARA SABER: IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

La Proposición 172, aprobada en 1993, impuso un medio por ciento de impuesto sobre las ventas en la Constitución de California para que sea utilizado únicamente para actividades locales de seguridad pública. El estado distribuye los ingresos de la Proposición 172 a cada condado en función de su participación proporcional de las ventas gravables a nivel estatal. En muchos condados, las ciudades también reciben una participación de esos fondos. Su participación se basa en las pérdidas del impuesto sobre la propiedad debido a que, a mediados de los años noventa, el estado desvió los impuestos sobre la propiedad fuera del gobierno local para satisfacer la obligación constitucional del estado de financiar las escuelas.

Localmente, los condados pueden imponer un impuesto sobre las ventas y sobre el uso de hasta un 1.25 por ciento. Las ciudades pueden imponer un impuesto sobre las ventas y sobre el uso en una tasa de hasta el uno por ciento. El pago del impuesto sobre las ventas de la ciudad se acredita para disminuir el pago del impuesto sobre las ventas del condado, lo que significa que usted no tiene que pagar dos veces la participación local, sino sólo una vez. Las ciudades mantienen la recaudación del impuesto local sobre las ventas dentro de la ciudad; los condados mantienen la recaudación del impuesto local sobre las ventas fuera de los límites de la ciudad.

Además de la tasa básica a nivel estatal del 7.25 por ciento, los votantes locales pueden autorizar los impuestos adicionales sobre las ventas y sobre el uso (técnicamente conocidos como “transacciones e impuestos sobre el uso” porque tienen ciertas diferencias técnicas de otros impuestos sobre las ventas). Estas medidas agregan un monto determinado, como un centavo o una fracción de centavo, a la tasa del impuesto sobre las ventas. La tasa combinada de los impuestos adicionales no puede exceder el dos por ciento. Esto ha ocurrido en muchas áreas del estado y, por este motivo, la mayoría de los residentes pagan una tasa del impuesto sobre las ventas que es del 7.75 por ciento o más.

Impuesto a las licencias comerciales

Las ciudades pueden imponer impuestos a las licencias comerciales a personas o entidades que operan dentro de la ciudad. Se requiere la aprobación de la mayoría de los votantes para imponer o aumentar este impuesto, a menos que los ingresos de los impuestos sean destinados para un fin específico.

Los impuestos a las licencias comerciales se basan más comúnmente en los ingresos totales de un negocio (un concepto conocido como “ingresos brutos”). Algunas veces, también se basan en la cantidad de bienes producidos, la cantidad de empleados, la cantidad de vehículos, el metraje cuadrado del espacio ocupado por el comercio o una combinación de factores.

- Las ciudades establecen sus propias tasas de impuestos.
- Si un negocio opera en más de una ciudad, cada ciudad sólo puede gravar esa parte de las actividades del comercio realizadas dentro de la ciudad.
- En la mayoría de los casos, los impuestos a las licencias comerciales no se gravan con fines de regulación (como lo podría implicar el término “licencia”) sino para elevar los ingresos para fines municipales generales. Si una ciudad regula ciertos tipos de

negocios, la tarifa impuesta para pagar los costos de regulación no puede exceder el costo razonable de regular el negocio.

TOT (impuesto sobre la ocupación transitoria) o impuesto sobre el alojamiento en un hotel

Las personas que visitan una zona también pagan impuestos locales. Dichos impuestos ayudan a respaldar los servicios y las instalaciones públicas que hacen que la zona sea un buen destino para un viaje de negocios o placer.

Una forma clave del impuesto de visitante se llama TOT (*transient occupancy tax*: impuesto sobre la ocupación transitoria) o impuesto sobre el alojamiento en un hotel. Los condados y las ciudades pueden imponer impuestos a las personas que permanecen 30 días o menos en hoteles, moteles y alojamientos similares, incluidas las casas rodantes. Habitualmente, el proveedor de alojamiento recauda el impuesto que se aplica a los huéspedes y entrega los fondos al condado o a la ciudad.

Los condados pueden cobrar impuestos sobre la ocupación transitoria a las personas que se alojan en hoteles y en otros alojamientos en el área del condado fuera de los límites de la ciudad, mientras que las ciudades cobran el impuesto a las personas que se alojan dentro de los límites de la ciudad.

Las ciudades y los condados pueden fijar sus propias tasas del impuesto TOT. Se requiere la aprobación de los votantes para imponer o aumentar este impuesto.

UUT (impuesto sobre los usuarios de servicios públicos)

Las ciudades pueden imponer un impuesto sobre los servicios públicos como el gas, la luz, el teléfono, el agua y la televisión por cable. Los condados pueden imponer un impuesto sobre los usuarios de servicios públicos para el consumo de los servicios de electricidad, gas, agua potable, cloacas, teléfono, telégrafo y televisión por cable en las áreas de los condados fuera de los límites de la ciudad. Ciento cincuenta ciudades y cuatro condados (Alameda, Los Ángeles, Sacramento y San Francisco) gravan impuestos sobre los usuarios de servicios públicos; la mayoría de los residentes y los negocios en el estado pagan el impuesto UUT (*utility user tax*: impuesto sobre los usuarios de servicios públicos).

Las empresas de servicios públicos recaudan impuestos sobre los usuarios de servicios públicos de sus clientes como parte de los procedimientos habituales de facturación. Éstas envían los fondos recaudados a la ciudad o al condado que impuso el impuesto.

Las ciudades y los condados pueden fijar sus propias tasas del impuesto UUT. Se requiere la aprobación de los votantes para imponer o aumentar este impuesto.

► ALGO INTERESANTE PARA SABER: IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS E INTERNET

California recauda impuestos sobre las ventas en los lugares donde el vendedor tiene una presencia física en el estado. Muchos vendedores de Internet, de teléfonos y de pedidos por correo no tienen esa presencia. Los compradores de artículos gravables de fuentes que no provienen del estado deben pagar el impuesto sobre el uso, pero como cuestión práctica es difícil hacer respetar esta obligación.

Por lo tanto, en muchos casos, la compra de un artículo tangible a través de Internet, de un pedido por correo o por teléfono no requerirá el pago del impuesto sobre las ventas. El impuesto sobre las ventas y sobre el uso estatal y local no pagado de ventas a través de Internet, de un pedido por correo o por teléfono actualmente supera los \$1000 millones por año y se espera que crezca de manera sustancial a medida que evolucione el comercio de Internet.

Impuesto sobre parcelas

Un impuesto sobre parcelas es un impuesto que se aplica a una parcela (o unidad) de bienes raíces. A diferencia del impuesto sobre la propiedad, el impuesto sobre parcelas no se basa en el valor de la propiedad. En cambio, los impuestos sobre parcelas generalmente se basan en una tasa fija por parcela. Los impuestos sobre parcelas requieren la aprobación de dos tercios de los votantes y se aplican para varios fines, incluido el financiamiento de los servicios policiales y de bomberos, la mejora y la revitalización de los barrios y la protección de los espacios abiertos.

Impuesto de transferencia documental

Un impuesto de transferencia documental es un impuesto que se aplica a la transferencia de intereses en bienes raíces. Los condados pueden gravar a una tasa de 55 centavos por cada \$500 del valor de la propiedad. Las ciudades pueden imponer el impuesto en hasta la mitad de ese monto, que se acredita al pago del impuesto del condado. Se requiere la aprobación de los votantes para imponer o aumentar este impuesto.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ciudades organizadas por estatutos)

Algunas ciudades organizadas por estatutos han aprobado un impuesto sobre transmisiones patrimoniales que se aplica al valor de los bienes raíces que se venden. Estas fijan sus propias tasas. Se requiere la aprobación de los votantes para imponer o aumentar este impuesto. Para obtener más información sobre las ciudades organizadas por estatutos, consulte www.cacities.org/chartercities.

Cargos, evaluaciones y tarifas por servicios

Tasas de servicios públicos

Las tasas de servicios públicos son tarifas que se cobran a los usuarios que pagan el suministro de agua potable, cloacas y electricidad u otros servicios públicos proporcionados por los condados o las ciudades. Las tasas de servicios públicos cubren todo o parte del costo del suministro del servicio, lo que puede incluir operaciones, mantenimiento, gastos fijos, mejoras capitales y servicio de deuda.

Evaluaciones de beneficios

Las evaluaciones son cargos que se aplican a los bienes raíces o a los negocios para pagar las instalaciones o los servicios incluidos en un área que benefician a los bienes raíces o a los negocios. Un tipo común de evaluación es la que se utiliza para pagar el alumbrado y la decoración exterior de un barrio. El monto de la evaluación debe reflejar el beneficio para la propiedad o el negocio que resulte de las mejoras. Las evaluaciones aplicadas a la propiedad generalmente se recaudan a través de la factura del impuesto anual sobre la propiedad del propietario.

Tarifas de usuario

Una ciudad o un condado pueden imponer tarifas, cargos y tasas por los servicios y las instalaciones que brindan. Algunos ejemplos son las tarifas que se aplican por la verificación de planos para nuevas construcciones o para clases de recreación. El monto de una tarifa no puede exceder el costo de brindar el servicio. Este costo puede incluir gastos fijos, mejoras capitales y servicio de deuda. De hecho, las normativas de los subsidios federales exigen que las agencias locales asignen gastos fijos y costos indirectos a todos sus programas y servicios, de modo que los programas financiados por el gobierno federal no paguen más que su participación proporcional de esos costos.

Tarifas regulatorias

Las tarifas regulatorias pagan el costo de los programas o las instalaciones públicas necesarias para regular un negocio u otra actividad o para mitigar los impactos del pagador de la tarifa en la comunidad. Algunos ejemplos son una tarifa para pagar los costos para administrar la concesión de licencias para aplicaciones de pesticidas o una tarifa para inspeccionar restaurantes para el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud. Si bien las ciudades y los condados imponen tarifas regulatorias, el estado también lo hace. Así, por lo tanto, el estado impone una tarifa regulatoria en fabricantes de pintura que contienen plomo para financiar los programas de atención médica que tratan la intoxicación por plomo.

Tarifas por impacto de desarrollos inmobiliarios

Las tarifas por impacto de desarrollos inmobiliarios se imponen a las construcciones nuevas (como casas, departamentos, centros comerciales o plantas industriales nuevas). Estas tarifas pagan las mejoras y las instalaciones que se requieren para satisfacer las necesidades y reducir los impactos del nuevo desarrollo en una comunidad.

- Las tarifas por impacto de desarrollos inmobiliarios pagan los servicios comunitarios como calles, cloacas, parques y escuelas. No se pueden utilizar para gastos operativos diarios.
- La ordenanza o la resolución que establece la tarifa debe explicar la conexión que existe entre el proyecto de desarrollo y la tarifa. Por lo tanto, una tarifa de impacto de una biblioteca debe estar relacionada con la demanda de servicios de biblioteca creada por la construcción de un nuevo barrio. No se puede pedir al nuevo desarrollo que pague una biblioteca nueva que una comunidad necesite (o quiera por otros motivos).
- El monto de la tarifa no puede exceder el costo de brindar el servicio o la mejora que paga la tarifa.

Ingresos desde otras agencias gubernamentales

Los ingresos que provienen de otros gobiernos se incluyen en dos categorías principales:

- 1) Ingresos administrados por el estado
- 2) Subsidios

Más de la mitad de los ingresos de los condados a nivel estatal provienen de fuentes estatales y federales. Esto refleja el papel que desempeñan los condados para implementar políticas estatales y programas de salud y servicios humanos.

Impuesto a la gasolina

El estado grava un impuesto de 18 centavos por galón (3.8 litros) sobre la gasolina (el gobierno federal también grava un impuesto sobre la gasolina). Estos fondos se distribuyen a las ciudades y los condados, principalmente sobre la base de sus poblaciones, y los ingresos locales del impuesto a la gasolina se deben destinar a la investigación, la planificación, la construcción, la mejora y el mantenimiento de la vía pública, las carreteras y el transporte público.

Tarifa de concesión de licencias a vehículos motorizados

La VLF (*vehicle license fee*: tarifa de concesión de licencias a vehículos) es un impuesto que se aplica a los propietarios de vehículos registrados. Todos los ingresos provenientes de las tarifas de concesión de licencias a vehículos deben distribuirse a los condados y a las ciudades. Alrededor de tres cuartos de los ingresos de la VLF financian los programas de salud y bienestar de los condados. Hace algún tiempo, la VLF era la principal fuente de ingresos para las ciudades. Sin embargo, desde el “Intercambio entre las tarifas de concesión de licencias a vehículos y los impuestos sobre la propiedad” (en 2004), la VLF ahora contribuye sólo con alrededor del uno por ciento de los ingresos generales al presupuesto promedio de las ciudades.

Reorganización de la salud y el bienestar

Los condados reciben fondos de un impuesto sobre las ventas exclusivo a nivel estatal y de una parte de las tarifas de concesión de licencias a vehículos motorizados que respaldan los servicios sociales, los programas y servicios de salud, salud pública y salud mental administrados por el condado.

► SUBVENCIONES

Las **subvenciones** son un tipo de apoyo financiero proporcionado por un nivel de gobierno a otro. El estado grava determinados impuestos que se proporcionan a los condados y a las ciudades. Algunos ejemplos son la tarifa de concesión de licencias a vehículos motorizados y el impuesto de combustible para vehículos motorizados. La mayoría de las subvenciones están restringidas a programas particulares (por ejemplo, los ingresos del impuesto a la gasolina sólo pueden emplearse para las calles y el transporte). Algunos pueden destinarse a cualquier fin que los líderes de una ciudad o condado consideren apropiado (como las tarifas de concesión de licencias a vehículos motorizados).

Las agencias locales también reciben un reembolso por la pérdida de ingresos como resultado de las exenciones y reducciones de varios impuestos. Algunos ejemplos son la exención del impuesto sobre la propiedad a los propietarios de casas, lo que elimina el impuesto sobre la propiedad que se aplica a una pequeña parte del valor catastral de la propiedad residencial ocupada por su dueño.

► ALGO INTERESANTE PARA SABER

Requisitos del mantenimiento de esfuerzo

Cuando las ciudades y los condados reciben el financiamiento para programas del gobierno estatal o federal, dicho financiamiento puede estar sujeto a varias condiciones. Una condición común es que la ciudad o el condado se comprometa a un determinado nivel de financiamiento. Este compromiso se denomina mantenimiento de esfuerzo. Los ingresos de la reorganización están sujetos a un requisito de mantenimiento de esfuerzo.

Fondos de subsidios

- Los **subsidios categóricos** (*categorical grants*) respaldan un área definida de programas. Por lo general, los subsidios categóricos están destinados a agencias locales que cumplen con criterios de financiamiento o que compiten por la financiación de un proyecto a través de un proceso de solicitud.
- Los **subsidios en bloque** (*block grants*) proveen fondos a una amplia área funcional. Por ejemplo, los fondos federales del programa de CDBG (*Community Development Block Grant*: subsidios en bloque para el desarrollo comunitario) financian las viviendas locales y las actividades de desarrollo económico.

Estos fondos se llaman **Asignación de fondos para programas de reorganización** (*Realignment Allocation*).

En 1991, el estado trasladó (“reorganizó”) la responsabilidad para financiar gran parte de los programas de salud y servicios sociales a condados a cambio de que permitieran una mayor flexibilidad administrativa en esos programas. El estado sólo financia parte del costo de los programas; los condados proveen la mayor participación de los fondos.

Subsidios federales y estatales para los condados

Los subsidios federales y estatales comprenden una gran parte de los ingresos de los condados. Estos fondos están restringidos en gran parte a usos especiales. Algunos ejemplos son los servicios humanos específicos, como subsidios para los servicios de salud, de salud mental, sociales y del bienestar del niño y la administración correspondiente. Normalmente, los subsidios no pagan el costo total de un programa; las agencias receptoras habitualmente pagan una participación de esos costos con fondos provenientes de fuentes locales.

Mandatos estatales y federales

A veces, las leyes estatales y federales dirigen a los condados y a las ciudades para que proporcionen programas o servicios particulares. El requisito legal, o **mandato**, para proporcionar esos programas o servicios no siempre está acompañado de fondos estatales o federales para financiarlos. Los requisitos legislativos para proporcionar programas o servicios sin ese respaldo se denominan **mandatos no financiados**.

En 2004, al pasar la Proposición 1A, los votantes de California trataron de hacer que el sistema fuera más estricto. Esta medida requería que el estado suspendiera los mandatos estatales en cualquier año cuando la Legislatura no proporcionara la totalidad de los fondos.

Alquiler para el uso de la propiedad pública incluidas las calles

Ganancias sobre inversiones

Los condados y las ciudades ganan interés en las inversiones. Las leyes estatales especifican qué tipo de inversiones son las correctas. Las ciudades organizadas por estatutos tienen mayor flexibilidad de inversión.

Alquileres, regalías y concesiones

Otra manera de que las ciudades y los condados paguen los servicios públicos es cobrando un alquiler por el uso de la propiedad pública. Un ejemplo son las regalías de los recursos naturales que se obtienen de la tierra pública. Otros incluyen la venta de anuncios en publicaciones o la obtención de un porcentaje de las ganancias netas de los concesionarios que operan sobre la propiedad pública.

Derechos de franquicia

Otra fuente de ingresos son los derechos de franquicia. Los derechos de franquicia son una forma de alquiler por el uso de calles y calzadas públicas. Algunos ejemplos de negocios que pagan derechos de franquicia son los recolectores de residuos. Las leyes federales y estatales limitan el monto de algunos derechos de franquicia (por ejemplo, los derechos de franquicia de video y televisión por cable). El estado supervisa los derechos de franquicia por el suministro de servicios de video (como programas de televisión).

Multas, confiscaciones y sanciones

Las violaciones de la ley a menudo derivan en una multa de algún tipo.

Se pueden aplicar multas, confiscaciones y sanciones por varios motivos. Algunos ejemplos típicos son las infracciones de tránsito, las multas y sanciones judiciales y los intereses que se aplican a los impuestos atrasados o impagos.

- Las leyes estatales determinan la distribución de multas y las confiscaciones de las fianzas impuestas por el estado.
- Las leyes estatales distribuyen los ingresos recaudados por infracciones de estacionamiento y aplican un recargo entre las agencias emisoras y los condados.
- Una ciudad o un condado puede imponer multas, confiscaciones y sanciones por la violación civil de las ordenanzas locales.
- Los tribunales de justicia locales establecen la fianza por la violación del código local con aporte de la ciudad o del condado.

Otros ingresos

Existen otros ingresos de las ciudades o los condados. Un ejemplo es la venta de la propiedad pública excedente. Ésta representa una parte muy pequeña de la historia de los ingresos en la mayoría de las ciudades y los condados.

Recursos para obtener más información

Calendario de finanzas del gobierno local de California: Datos, estadística, análisis sobre la ciudad de California y las finanzas del condado (www.CaliforniaCityFinance.com/)

What Do Counties Do? (¿Qué hacen los condados?), California State Association of Counties (Asociación de Condados del Estado de California), www.Csac.Counties.org)

Financial Management for Elected Officials (Administración financiera para oficiales electos), Institute for Local Government (www.CA-ILG.org)

All About Cities (Todo sobre las ciudades), League of California Cities (Liga de Ciudades de California) (www.cacities.org)

Legislative Analyst's Office (Oficina del analista legislativo), sección del gobierno local (LAO.ca.gov)

Participación pública en el proceso de ingresos

Impuestos

Los votantes tienen una participación importante sobre los impuestos. Para los **impuestos generales**, se requiere que la mayoría de los votantes voten en una elección para imponer, aumentar o extender un impuesto general. Un impuesto general es aquel que puede ser utilizado para cualquier fin lícito de la ciudad o el condado.

Los **impuestos especiales** son aquellos que financian un fin específico. Para poder adoptar, aumentar o extender un impuesto especial debe haber un acuerdo de dos tercios de los votantes que voten en una elección.

Evaluaciones

Las **evaluaciones** son cargos que se aplican a la tierra y que se recaudan a través de la factura del impuesto sobre la propiedad. Las evaluaciones pagan las mejoras o los servicios públicos dentro de un área específica (conocida como un “distrito”). La mayoría de los propietarios sujetos al cargo deben aprobar la evaluación en una votación por correo. Los votos de los propietarios se ponderan de acuerdo al monto que se cobre por su propiedad. Esto significa que aquellos que paguen más tienen mayor participación en la aprobación de la evaluación porque pagarán una mayor parte de la evaluación.

Tarifas relacionadas con la propiedad

Otro tipo de cargo que requiere la participación pública se conoce como **tarifas relacionadas con la propiedad**. Estas incluyen tarifas o cargos de usuario por servicios relacionados con la propiedad. No incluyen la mayoría de las tarifas que cobran los gobiernos locales, ya que esos cargos por lo general se aplican sólo a personas que solicitan un servicio y no a todas las personas que tienen o que usan una propiedad.

Para imponer una tarifa relacionada con la propiedad, la agencia primero debe celebrar una audiencia pública. En la audiencia, la mayoría de los propietarios afectados pueden impedir la adopción de la tarifa presentando protestas por escrito. Es poco común lograr una exitosa mayoría de protestas ya que es difícil conseguir que la mayoría de los propietarios participen en un procedimiento de protesta. Incluso las protestas que no alcanzan el 50 por ciento requerido legalmente de todos los propietarios atraen la atención de los oficiales electos y pueden dar lugar a revisiones en las propuestas de la tarifa.

La tarifa se aprueba si la mayoría de los propietarios afectados no protestan contra la misma, y si ésta paga los servicios de cloaca, agua potable o recolección de residuos. No se requiere ningún otro proceso.

Sin embargo, para otras tarifas relacionadas con la propiedad, se debe realizar una elección. La agencia que impone la tarifa puede elegir entre pedirles a los votantes en general que aprueben la tarifa o sólo a los propietarios que pagarían la tarifa. Si la agencia pide el aporte de los votantes, entonces la aprobación de la tarifa requiere dos tercios de los votos. Si la agencia pide sólo la votación de los propietarios afectados, entonces la aprobación requiere la mayoría de los votos.

Otros ingresos

Con algunas excepciones, casi todo el resto de los ingresos (como las tarifas de solicitud de permiso para planificación, las tasas de parquímetros, los cargos o las multas y sanciones por el uso de instalaciones de recreación) requieren el aviso correspondiente y oportunidades para el comentario público.

Acerca del Institute for Local Government

El Institute for Local Government es el instituto afiliado de la investigación sin fines de lucro de la Liga de Ciudades de California y de la Asociación de Condados del Estado de California. Su misión es servir como fuente de investigación e información independiente para las comunidades de California y sus líderes.

Las áreas de programas del Instituto son:

- Cambio climático
- Iniciativa cooperativa de la gestión pública
- Comunidades para niños sanos
- Mayordomía fiscal
- Comunidades sanas
- Uso de terrenos y viviendas
- Ética de los servicios públicos



1400 K Street, Suite 301
Sacramento, California 95814
Teléfono: 916.658.8208 Fax: 916.444.7535
www.ca-ilg.org

Para solicitar copias adicionales de esta publicación, comuníquese con CityBooks llamando al (916) 658-8257 o visite www.cacities.org/store.
SKU: 776 Precio: \$10